



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N°

0058

Ate, **20 FEB. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO: El Memorando N° 0358-2009-MDA/OGA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 340-2009-MDA/OGP-OPr de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 091-2009-MDA/OGA-OL de la Oficina de Logística, el Informe N° 046-2009-MDA/OGA de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 556-2009-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 018-2009-MDA/GM-PVL, el Jefe del Programa del Vaso de Leche solicita la ampliación de hasta el quince por ciento (15%) del Contrato N° 569-2008-CE/MDA, "Contrato para la Adquisición de Hojuela de Quinua enriquecida con cereales, vitaminas y minerales";

Que, mediante el Memorando N° 0358-2009/MDA/OGA-OL, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto la disponibilidad presupuestal con la correspondiente cadena funcional programática, que deberá contener necesariamente los saldos presupuestales y la fuente de financiamiento, a fin de atender la contratación adicional por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto total del Contrato N° 569-2008-CE/MDA, "Contrato para la Adquisición de Hojuela de Quinua enriquecida con cereales, vitaminas y minerales", correspondiente al ítem N° 02 de la Licitación Pública N° 001-2008-CE/MDA; esto es al estar suspendido todo acto administrativo de la Licitación Pública N° 001-2009-CE/MDA" adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche", hasta pronunciarse CONSUCODE; por un monto total de S/233,617.87 (Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con 87/100 nuevos soles) en un periodo contabilizado desde el 23 de febrero del 2009 hasta la suscripción del nuevo contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2009-CE/MDA.

Que, mediante el Memorando N° 340-2009-MDA/OGP-OPr, la Oficina de Presupuesto precisa la disponibilidad presupuestal para atender la contratación adicional de quince por ciento (15%) del Contrato N° 569-2008-CE/MDA, "Contrato para la Adquisición de Hojuela de Quinua enriquecida con cereales, vitaminas y minerales" por el monto de S/233,617.87 (Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con 87/100 nuevos soles) en la siguiente Estructura Funcional Programática: Centro de Costo: 2170 Programa del Vaso de Leche, Específica de Gasto: 2.2.23.11 Alimentos para Programa Sociales, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Monto: S/.233,617.87 nuevos soles.

Que, mediante el Informe N° 091-2009-MDA/OGA-OL, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración tenga bien elevar a la Gerencia Municipal la aprobación de la ampliación en un quince por ciento (15%) del Contrato N° 569-2008-CE/MDA, "Contrato para la Adquisición de Hojuela de Quinua enriquecida con cereales, vitaminas y minerales"; correspondiente al ítem N° 02 de la Licitación Pública N° 001-2008-CE/MDA.

Que, mediante el Informe N° 046-2009-MDA/OGA, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la ampliación en un quince por ciento (15%) del Contrato N° 569-2008-CE/MDA, "Contrato para la Adquisición de Hojuela de Quinua enriquecida con cereales, vitaminas y minerales"; correspondiente al ítem N° 02 de la Licitación Pública N° 001-2008-CE/MDA.

Que, mediante el Proveído N° 556-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación en un quince por ciento (15%) del Contrato N° 569-2008-CE/MDA, "Contrato para la Adquisición de Hojuela de Quinua enriquecida con cereales, vitaminas y minerales", correspondiente al ítem N° 02 de la Licitación



Pública N° 001-2008-CE/M, por un monto total de S/.233,617.87 (Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Diecisiete con 87/100 nuevos soles), en un periodo contabilizado desde el 23 de febrero del 2009 hasta la suscripción del nuevo contrato derivado de la Licitación Pública N° 01-2009-CE/MDA.

Artículo 2°.-

El EGRESO que demande la presente resolución se afectara al ejercicio presupuestal del año 2009.

Artículo 3°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto; y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE

